

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**18611** *ORDEN de 31 de julio de 1990 por la que se delegan determinadas atribuciones del Ministro de Asuntos Exteriores, previstas en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en el Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica.*

El texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana atribuye, en su artículo 180, al Ministro competente, en este supuesto el Ministro de Asuntos Exteriores, determinadas facultades para supuestos de urgencia y excepcional interés público, que se estima necesario ejercitar, ahora, en relación con el proyecto de obras de la Esfera Armilar.

Dado que dicho proyecto se enmarca en el ámbito de actuaciones del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, y teniendo en cuenta que el Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica tiene atribuida, por el Real Decreto 1458/1985, de 28 de agosto, la Presidencia de la Comisión Nacional para la Conmemoración del Quinto Centenario, así como la del Consejo de Administración de la Sociedad Estatal para la Ejecución de Programas y Actuaciones Conmemorativas del Quinto Centenario, parece procedente, con carácter previo, delegar en el mismo las citadas facultades.

En su virtud, en uso de la facultad que me confiere el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en relación con la disposición final primera del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se delega en el Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica la facultad de acordar, previa apreciación de las razones de urgencia o excepcional interés público, la remisión al Ayuntamiento de los proyectos en relación con las obras de ejecución del proyecto de la Esfera Armilar y su área de dotaciones complementarias en terrenos del polígono de Valdebernardo, del término municipal de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

Segundo.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en esta Orden, deberá hacerse constar así en la resolución pertinente.

Tercero.—En cualquier momento, el Ministro de Asuntos Exteriores podrá recabar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere oportunos en relación con las facultades delegadas.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos procedentes.

Madrid, 31 de julio de 1990.

FERNANDEZ ORDOÑEZ

Excmos. Sres. Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Secretario de Estado para las Comunidades Europeas e Ilmos. Sres. Subsecretario de Asuntos Exteriores, Secretario general de Política Exterior y Director general de la Oficina de Información Diplomática.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**18612** *ORDEN 413/38255/1990, de 8 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 24 de julio de 1989 en el recurso número 56.386 interpuesto por don José Antonio Alba Benayas.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y

en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre continuación en el servicio activo.

Madrid, 8 de febrero de 1990.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal (Cuartel General del Ejército).

**18613** *ORDEN 413/38257/1990, de 8 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictada con fecha 5 de octubre de 1988 en el recurso número 1410/1986 interpuesto por don Elías Lázaro Hernando y otros.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos desestimatorios la expresada sentencia sobre retribuciones básicas.

Madrid a 8 de febrero de 1990.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Director de Mutilados.

**18614** *ORDEN 413/38258/1990, de 8 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 16 de mayo de 1989 en el recurso número 56.125 interpuesto por don Antonio Barrioluengo Gorgojo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre continuación en servicio activo.

Madrid, 8 de febrero de 1990.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal (Cuartel General del Ejército).

**18615** *ORDEN 413/38260/1990, de 8 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 14 de julio de 1989 en el recurso número 2/10/1988 interpuesto por don Emiliano Vadillo Fuertes.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre sanción con un mes y un día de suspensión de empleo.

Madrid, 8 de febrero de 1990.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal (Cuartel General del Ejército).